

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140

## MADRID NÚMERO 2

## EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Eduardo Velasco Carrera, contra “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, e “Inesco, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.479 de 2009, se ha acordado citar a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

*Providencia*

Magistrado-juez de lo social, don Isidro Saiz de Marco.—En Madrid, a 16 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado don Guillermo Castellanos Murga, en nombre y representación de “La Estrella, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros”, únase a los autos de su razón.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y cítense a las partes, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 8 de abril de 2010, a las nueve y cincuenta horas.

Requérase al letrado don Guillermo Castellanos Murga para que en el plazo de cuatro días hábiles presente ante este Juzgado escritura de poder original para proceder a su cotejo con la copia presentada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.710/10)